



**TABLA DE APLICABILIDAD
DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES**

Artículo 81. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada conforme a lo establecido por esta Ley, en sus respectivos portales de internet, la información de interés público por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señala:

SUJETO OBLIGADO:

Poder Judicial del Estado de Baja California

Fracción		Aplica / En su caso, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
I	El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	Aplica.	Instituto de la Judicatura
II	Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o integrante de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.	Aplica.	Unidad de Planeación y Desarrollo
III	Las facultades de cada Área;	Aplica.	Unidad de Planeación y Desarrollo
IV	Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;	Aplica.	Departamento de Programación y Presupuesto
V	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	Aplica.	Unidad de Planeación y Desarrollo
VI	Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados	Aplica.	Unidad de Planeación y Desarrollo



**TABLA DE APLICABILIDAD
DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES**

Artículo 81. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada conforme a lo establecido por esta Ley, en sus respectivos portales de internet, la información de interés público por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señala:

SUJETO OBLIGADO:

Poder Judicial del Estado de Baja California

Fracción		Aplica / En su caso, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
VII	El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	Aplica.	Oficialía Mayor
VIII	La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	Aplica.	Oficialía Mayor
IX	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Aplica.	Departamento de Contabilidad



**TABLA DE APLICABILIDAD
DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES**

Artículo 81. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada conforme a lo establecido por esta Ley, en sus respectivos portales de internet, la información de interés público por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señala:

SUJETO OBLIGADO:

Poder Judicial del Estado de Baja California

Fracción		Aplica / En su caso, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
X	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Aplica.	Oficialía Mayor
XI	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	Aplica.	- Instituto de la Judicatura - Oficialía Mayor
XII	La información en versión pública de la declaración patrimonial, declaración fiscal y declaración de intereses de todos aquellos servidores públicos que conforme a la Ley y las disposiciones aplicables en la materia, se encuentren obligado a ello.	Aplica.	Contraloría
XIII	El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Aplica.	Unidad de Transparencia
XIV	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	Aplica.	Comisión de Carrera Judicial



**TABLA DE APLICABILIDAD
DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES**

Artículo 81. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada conforme a lo establecido por esta Ley, en sus respectivos portales de internet, la información de interés público por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señala:

SUJETO OBLIGADO:

Poder Judicial del Estado de Baja California

Fracción		Aplica / En su caso, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
XV	La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: (...)	De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, no se encuentra previsto dentro de sus atribuciones el recibir recursos presupuestales para el desarrollo de programas de subsidios, estímulos y apoyos.	No Aplica a Poder Judicial
XVI	Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	Aplica.	Oficialía Mayor
XVII	La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	Aplica.	- Comisión de Carrera Judicial - Comisión de Vigilancia y Disciplina - Contraloría - Oficialía Mayor
XVIII	El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	Aplica.	- Comisión de Vigilancia y Disciplina - Contraloría



**TABLA DE APLICABILIDAD
DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES**

Artículo 81. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada conforme a lo establecido por esta Ley, en sus respectivos portales de internet, la información de interés público por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señala:

SUJETO OBLIGADO:

Poder Judicial del Estado de Baja California

Fracción		Aplica / En su caso, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
XIX	Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	Aplica.	- Centro Estatal de Justicia Alternativa - Departamento del Fondo Auxiliar - Instituto de la Judicatura - Secretaría General del Consejo de la Judicatura - Unidad de Transparencia
XX	Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Aplica.	- Centro Estatal de Justicia Alternativa - Departamento del Fondo Auxiliar - Instituto de la Judicatura - Secretaría General del Consejo de la Judicatura - Unidad de Transparencia
XXI	El proyecto de presupuesto de egresos, la información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.	Aplica.	Departamento de Programación y Presupuesto
XXII	La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	El Poder Judicial del Estado de Baja California, no es órgano en materia de deuda pública según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California.	No Aplica a Poder Judicial
XXIII	Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Aplica.	- Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas - Departamento de Programación y Presupuesto



**TABLA DE APLICABILIDAD
DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES**

Artículo 81. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada conforme a lo establecido por esta Ley, en sus respectivos portales de internet, la información de interés público por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señala:

SUJETO OBLIGADO:

Poder Judicial del Estado de Baja California

Fracción		Aplica / En su caso, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
XXIV	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	Aplica.	Contraloría
XXV	El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	Aplica.	Departamento de Contabilidad
XXVI	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	De conformidad con la normatividad aplicable al Poder Judicial del Estado de Baja California, no se reciben recursos públicos para asignación a organizaciones civiles, ni se generan proyectos de coinversión con organizaciones de la sociedad civil y por tanto, no es atribución de la Oficialía Mayor o de algún otro órgano de esta Institución.	No Aplica a Poder Judicial
XXVII	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	Aplica.	Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas



**TABLA DE APLICABILIDAD
DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES**

Artículo 81. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada conforme a lo establecido por esta Ley, en sus respectivos portales de internet, la información de interés público por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señala:

SUJETO OBLIGADO:

Poder Judicial del Estado de Baja California

Fracción		Aplica / En su caso, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
XXVIII	La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: (...)	Aplica.	Oficialía Mayor
XXIX	Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	Aplica.	- Secretaría General del Consejo de la Judicatura - Unidad de Planeación y Desarrollo - Unidad de Transparencia
XXX	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Aplica.	- Coordinación de Segunda Instancia del Tribunal de Garantía y Juicio Oral Penal - Centro Estatal de Justicia Alternativa - Oficialía Mayor - Tribunal de Garantía y Juicio Oral Penal
XXXI	Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Aplica.	Departamento de Programación y Presupuesto
XXXII	Padrón de proveedores y contratistas;	Aplica.	Oficialía Mayor



TABLA DE APLICABILIDAD
DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

Artículo 81. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada conforme a lo establecido por esta Ley, en sus respectivos portales de internet, la información de interés público por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señala:

SUJETO OBLIGADO:

Poder Judicial del Estado de Baja California

Fracción		Aplica / En su caso, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
XXXIII	Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	Aplica.	- Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas - Secretaría General del Consejo de la Judicatura - Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia
XXXIV	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Aplica.	Oficialía Mayor
XXXV	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Aplica.	- Instituto de la Judicatura - Secretaría General del Consejo de la Judicatura - Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia
XXXVI	Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	Aplica.	- Comisión de Vigilancia y Disciplina - Contraloría
XXXVII	Los mecanismos de participación ciudadana;	Aplica.	Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas



**TABLA DE APLICABILIDAD
DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES**

Artículo 81. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada conforme a lo establecido por esta Ley, en sus respectivos portales de internet, la información de interés público por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señala:

SUJETO OBLIGADO:

Poder Judicial del Estado de Baja California

Fracción		Aplica / En su caso, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
XXXVIII	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	De acuerdo a la naturaleza de las funciones de este ente público judicial, conferidas por la Constitución Política del Estado y su respectiva Ley Orgánica, cuyo objeto esencial es la impartición de justicia de manera pronta, expedita, completa e imparcial, mediante un servicio gratuito; no cuenta con atribuciones para establecer programas de subsidio, estímulos o apoyos, programas de transferencia, de servicios o de infraestructura social.	No aplica a Poder Judicial
XXXIX	Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	Aplica.	Comité de Transparencia
XL	Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	El Poder Judicial del Estado de Baja California, cuyo objeto esencial es la impartición de justicia de manera pronta, expedita, completa e imparcial; no cuenta con atribuciones para generar esta información en virtud de que no se llevan a cabo los programas a los que se refiere la fracción XXXVIII, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y su respectiva Ley Orgánica.	No aplica a Poder Judicial
XLI	Los estudios financiados con recursos públicos;	Aplica.	Instituto de la Judicatura



**TABLA DE APLICABILIDAD
DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES**

Artículo 81. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada conforme a lo establecido por esta Ley, en sus respectivos portales de internet, la información de interés público por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señala:

SUJETO OBLIGADO:

Poder Judicial del Estado de Baja California

Fracción		Aplica / En su caso, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
XLII	El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	Aplica.	Oficialía Mayor
XLIII	Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	Aplica.	Departamento de Programación y Presupuesto
XLIV	Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	Aplica.	Oficialía Mayor
XLV	El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Aplica.	Titular del Archivo Judicial
XLVI	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, no se encuentra contemplada la figura del consejo consultivo dentro de su estructura orgánica.	No Aplica a Poder Judicial



**TABLA DE APLICABILIDAD
DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES**

Artículo 81. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada conforme a lo establecido por esta Ley, en sus respectivos portales de internet, la información de interés público por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señala:

SUJETO OBLIGADO:

Poder Judicial del Estado de Baja California

Fracción		Aplica / En su caso, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
XLVII	Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente y	Esta información no es generada por este ente público judicial, debido a que no es competencia estatal las solicitudes de intervención de telecomunicaciones, sino una atribución que comprende exclusivamente al fuero federal, siendo los Jueces Federales de Control los competentes para su autorización, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 291 del Código Nacional de Procedimientos Penales.	No Aplica a Poder Judicial
XLVIII	Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Aplica.	- Secretaría General del Consejo de la Judicatura - Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia